COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No. 251 DE 2025	
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE PAIPA**
Nit.	**891801240-1**
CONTRATISTA	**EMILIANO VARGAS MESA**
Identificación	**C.C. No. 9.520.277**

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA**, mayor de edad, domiciliada en Paipa (Boyacá), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja (Boyacá), en su condición de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de 1 de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, con NIT 891801240 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra, **EMILIANO VARGAS MESA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.520.277 expedida en Sogamoso (Boyacá), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1. OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) EN PLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el **MUNICIPIO**. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al MUNICIPIO, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**Especificas:** 1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a suministrar. 2. Entregar la mezcla asfáltica con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por el INVIAS y en el Convenio Interadministrativo No. 4364 de 2024. 3. Entregar informe final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas y los tiempos. 4. Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del **MUNICIPIO** para determinar las calidades de los materiales a entregar. 5. Mantener vigente durante el contrato los documentos y licencias que se requieran para esta explotación: licencia ambiental, registro minero, entre otros. 6. Tener a su disposición la fuente de materiales, maquinaria y equipo para su explotación y suministro. 7. Tener la cantera o fuente de materiales debidamente legalizada ante las entidades ambientales y de control. 8. En la ejecución del suministro objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el **MUNICIPIO** con la invitación y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. 9. Dentro del concepto de materiales, calidad de éstos y equipo, el **CONTRATISTA** debe obligarse a: a. Suministrar todo el equipo y los materiales necesarios para suministro, mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar el contrato según el desarrollo de este, el **MUNICIPIO** no aceptará demora por parte del **CONTRATISTA**, debido a la falta o escasez de materiales que sean previsibles. b. Los materiales que el **CONTRATISTA** suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel, los materiales a suministrar, como también su fuente de materiales. Deberá suministrar libre de costo para el **MUNICIPIO** todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el **MUNICIPIO**. Los materiales que suministre sin dicha aprobación podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado. Sin generar pago extra. c. Las aprobaciones del **MUNICIPIO** a los materiales y elementos estipulados en este numeral y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad, ni se la atenúa; el **MUNICIPIO** podrá rechazar el suministro por deficiencias en el material. Todo suministro rechazado por defecto en el material deberá ser retirada, por cuenta del **CONTRATISTA**, si así lo ordena el **MUNICIPIO** y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a el **CONTRATISTA** sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el **CONTRATISTA** queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija el **MUNICIPIO**, en las mismas condiciones mencionadas anteriormente. 10. El **CONTRATISTA** tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se aplica la siguiente normatividad: ▪ Normas Invias ▪ Decreto 052 de 2002 ▪ Legislación ambiental Municipal y Nacional ▪ Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional ▪ Legislación de tránsito vehicular y peatonal ▪ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

<table>
<tr><td>3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>competente.
▪ Las demás inherentes al objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato, y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.</td></tr>
<tr><td>5. VALOR</td><td>Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS ($749.212.100,00) M/CTE. De acuerdo con las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC 19 CON ASFALTO 60-70 NORMALIZADO, SUELTA QUE SALE DE PLANTA NO INCLUYE TRANSPORTE</td><td>M3</td><td>835,00</td><td>$754.000,00</td><td>$629.590.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$629.590.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>IVA</td><td>$119.622.100,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL</td><td>$749.212.100,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</td><td>El valor del presente contrato será tomado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000342 de 12 de febrero de 2025 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO de Paipa cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%), a medida que se vaya ejecutando el suministro previa entrega del informe del Supervisor, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe del CONTRATISTA debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del MUNICIPIO de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del MUNICIPIO de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO I: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual.

PARÁGRAFO III: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

7. FORMA DE PAGO	PARÁGRAFO IV: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL **MUNICIPIO**, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. NOTA 1: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el **CONTRATISTA** deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).
8. GARANTIA	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos: • **Cumplimiento,** para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más seis (06) meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato. • **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una** garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo de este y treinta y seis (36) meses más. • **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados,** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y por un término de duración de este y cuatro (04) meses más. • **Responsabilidad Civil Extra Contractual**, por un monto equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
9. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** designará al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, como supervisor del CONTRATO. La Supervisión del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades: 1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes al alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar oportunamente al alcalde Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del **CONTRATISTA**. g. Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el **CONTRATISTA** el acta de inicio de la ejecución del contrato. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos. j. Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b. Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

9. SUPERVISOR	deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del contrato. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e. Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas. Nota: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde Municipal
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO 1: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO 2: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.**
14. MULTAS	**Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el** incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO l. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO 11. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. - EL **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

16. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en la ley. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO 1.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO 2.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano
29. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL **MUNICIPIO**, Carrera 22 No. 25 – 14, Edificio Municipal de Paipa. b). El **CONTRATISTA**, en el Kilómetro 6 Vía Sogamoso – Belencito (Nobsa) , Teléfono: 3156496385. Correo Electrónico: organización.evm@gmail.com
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP 2
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 251 DE 2025** SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP 2.	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co